



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN – PIURA**
“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**CONVENIO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECCION SINDICAL DE
TRABAJADORES MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO – 2019.**

En Santo Domingo, a los 10 días del mes de Junio del 2019, se reunió el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo y los representantes de la Sección Sindical de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo (SECCSINTRAMUN – SD), afiliada al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas (SITRAMUN – CH), para celebrar el presente convenio Colectivo, conforme a los acuerdos tomados por la comisión Paritaria designada con Resolución de Alcaldía N° 102 – 2019 – MDSD/A, de fecha 24 de mayo del 2019, contenidos en el Acta Final de Negociación Colectiva firmadas por las partes, en base al pliego petitorio presentado por la Base Sindical de Trabajadores Municipales y sustentados en los correspondientes informes técnico legales; llegando a los siguientes acuerdos:

CLAUSULA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio colectivo es aplicable a todo el personal afiliado a la sección Sindical de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

II. CLAUSULA DE VIGENCIA

Los beneficios del presente convenio entrarán en vigencia a partir del 1° de enero del año dos mil veinte tiene una duración indeterminada, salvo en los casos que la municipalidad de manera sustentada suspenda o elimine en un Convenio Colectivo posterior por razones presupuestales.

A) PRETENSIONES ECONOMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO:

Dentro de estas pretensiones convinieron aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO:

Las partes acuerdan que la nivelación de sueldos se realizará conforme a la normativa vigente, y de acuerdo al régimen laboral del personal que le alcance dicho derecho.

ACUERDO SEGUNDO:

LA ENTIDAD cumplirá con otorgar la Póliza de seguro de vida a los tres (3) obreros sujetos el régimen laboral de la actividad privada, conforme a las normas legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN – PIURA
"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"



ACUERDO TERCERO:

LA ENTIDAD se compromete a otorgar pasajes y viáticos para los delegados sindicales o miembros del comité Directivo de la Sección Sindical, ante la convocatoria a reuniones sindicales fuera del ámbito distrital de Santo Domingo, la misma que será debidamente justificada y sustentada.

ACUERDO CUARTO:

LA ENTIDAD se compromete a incrementar la cuota mensual de cien soles (S/ 100.00) a doscientos soles (S/ 200.00) como nueva forma de pago de la deuda laboral reconocida a nivel judicial y que cuenta con sentencia firme según el Expediente 132 – 2011 del Juzgado Mixto de Chulucanas.

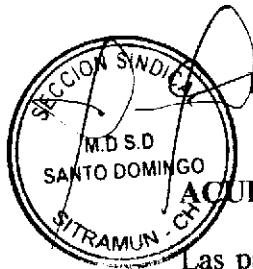


B) PRETENSIONES LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO:

Dentro de estas pretensiones convinieron aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDO QUINTO:

Las partes acuerdan realizar de manera correcta y de acuerdo a la ley la aplicación de la Escala Remunerativa. La implementación del presente acuerdo se realizara luego del nombramiento de los trabajadores permanentes que cuenten con dicho derecho, y será el área correspondiente de LA ENTIDAD la responsable de llevar a cabo dicho procedimiento conforme a la normatividad vigente.



ACUERDO SEXTO:

Las partes acuerdan que LA ENTIDAD dotará de Uniformes de Trabajo a los trabajadores según las labores que desempeñan hasta por un monto máximo de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) por cada trabajador.



ACUERDO SETIMO:

La entidad se compromete en entregar ropa de trabajo para los tres obreros afiliados a EL SINDICATO de limpieza pública, parques y jardines y servicio del sistema de agua potable, 1 tarro de leche chica, 2 juegos de ropa, 2 pares de zapatos de cuero, 2 pares de botas de jebe, gorras y guantes y poncho para la lluvia, a partir del 01 de enero de año 2020 de manera permanente.

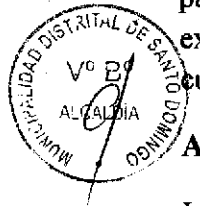
ACUERDO OCTAVO:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN – PIURA**
"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"



Las partes acuerdan que el nombramiento de los trabajadores sindicalizados no puede ser materia de la presente negociación debido a que la autorización para realizar nombramientos de manera excepcional se encuentra establecido en la Ley Anual de Presupuesto para el año 2019, desconociendo los alcances de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2020, año en que se aplicaría el presente convenio. Sin embargo, LA ENTIDAD expresa su voluntad de iniciar un proceso de nombramiento de personal permanente que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.

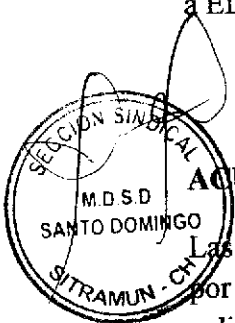


ACUERDO NOVENO:

LA ENTIDAD cumplirá con otorgar la Asignación Familiar a los tres (03) obreros afiliados a EL SINDICATO conforme a la normatividad vigente.

C) PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SOCIALES Y SINDICALES:

Dentro de estas pretensiones convinieron aprobar los siguientes acuerdos:

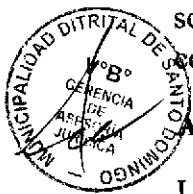


ACUERDO DECIMO:

Las partes acuerdan la elaboración y ejecución de un Plan Anual de capacitaciones hasta por un monto equivalente a S/ 16.000.00 (Dieciséis Mil con 00/ 100 soles), para elevar la calidad de los servicios públicos que brindan LA ENTIDAD, y cuyos beneficiarios directos serán los veintiún (21) afiliados a EL SINDICATO.

ACUERDO DECIMO PRIMERO:

LA ENTIDAD considera que el incremento solicitado por canasta navideña no es posible conforme a la ley presupuestal para el presente año y la Ley del Servicio Civil, pese que son inconstitucionales, aún se mantienen válidas y vigentes, sin embargo, LA ENTIDAD se compromete que dicho acuerdo vigente se cumpla en el monto comprometido.



ACUERDO DECIMO SEGUNDO:

LA ENTIDAD considera que la ley presupuestal para el presente año y la Ley del Servicio Civil, pese que son inconstitucionales, aún se mantienen válidas y vigentes, por tanto, está prohibida la negociación colectiva para *incrementos remunerativos*. Hacerlo ocasionaría la nulidad de dicho acuerdo por vulnerar normas imperativas. Al respecto LA ENTIDAD dará a conocer la resolución que declara la nulidad del Acuerdo 050 – 2018/MDS.D.

En base a los acuerdos que anteceden, queda definitivamente solucionado el pliego petitorio planteado por la base sindical SECCSINTRAMUN-SD, relacionado a las demandas económicas, laborales y sindicales correspondientes al periodo 2020, quedando



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN - PIURA**
"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"



retiradas los puntos que no hayan sido materia de avenimiento en los términos que anteceden, por lo que los representantes de las partes, luego de la aprobación del Concejo Municipal y verificado el contenido del presente documento se ratifican en el mismo, procediendo a suscribirlo en tres (3) ejemplares del mismo tenor.



POR EL SECCSINTRAMUN-SD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO

Ing. MILTON CAJUMACERO C. AREA
Alcalde

POR LA MUNICIPALIDAD



Recibido
DF
13-06-2019.
H: 03:00 P.M.
SECCSINTRAMUN-SD.